

Escalas no podrán acceder a los puestos de carácter general administrativo así definidos en la Relación de Puestos.

3º.- Teniendo en cuenta el tipo de gestión especializada que se realiza en el Servicio de Relaciones Internacionales e Institucionales, -gestión de programas internacionales universitarios, proyectos internacionales de cooperación y formación, participación en redes universitarias internacionales etc.-, en el que la herramienta esencial para el desempeño de sus tareas es el uso de idiomas comunitarios se acuerda la creación de las siguientes especialidades, dentro de la Escala de Diplomados Técnicos:

Relaciones Internacionales.

Relaciones Institucionales.

4º.- Para acceder a la especialidad de Relaciones Internacionales, en las pruebas selectivas, además de los conocimientos que con carácter general o específico se establezcan se exigirá el conocimiento de dos idiomas comunitarios, además del castellano.

Inglés nivel avanzado.

Un segundo idioma (Francés, Alemán o Italiano) nivel medio.

5º.- Para acceder a la especialidad de Relaciones Institucionales, en las pruebas selectivas, además de los conocimientos que con carácter general o específico se establezcan se exigirá el conocimiento de un idioma comunitario, además del castellano.

Inglés nivel medio.

6º.- En el plazo de tres meses desde la aprobación por el Consejo Social de la creación de las especialidades, la Gerencia propondrá a la Junta de Gobierno para su posterior aprobación por el Consejo Social la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de Personal Funcionario para incluir los puestos necesarios de las Especialidades a que se refiere el punto 3º.

## Consejería de Educación y Universidades

**305 Orden de 29 de diciembre de 2000, por la que se aprueba el contenido del temario correspondiente a la parte B de la fase oposición del procedimiento selectivo de acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación.**

La Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la Participación, la Evaluación y el Gobierno de los Centros Docentes, ha creado el Cuerpo de Inspectores de Educación y ha establecido los requisitos de acceso al mismo.

El Real Decreto 2.193/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas básicas para el acceso y la provisión de puestos de trabajo en el Cuerpo de Inspectores de Educación, ha desarrollado la citada Ley Orgánica estableciendo, con carácter básico, todas las disposiciones que son precisas para el funcionamiento del nuevo Cuerpo de Inspectores de Educación, entre las que se regula el procedimiento para el acceso al citado Cuerpo, que será mediante concurso-oposición, determinando su artículo 10 lo concerniente a la fase de oposición, con dos partes diferenciadas en los temarios.

La parte A, de carácter básico y común, ha sido publicada por Orden Ministerial de 10 de enero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de enero de 1996).

El punto 3 del citado artículo 10 del Real Decreto de referencia atribuye la competencia del establecimiento del contenido del temario de la parte B a cada una de las Administraciones Educativas convocantes y que esta parte del temario incluirá temas que se referirán a la organización y administración de los Centros y a la legislación propia de la Administración Educativa de Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y que podrá incluir temas referidos a las especialidades relacionadas con las áreas curriculares y específicas.

Transferidas a esta Comunidad Autónoma las funciones y servicios en materia de enseñanza no universitaria por el Real Decreto 938/1999, de 4 de junio (BOE de 30 de junio) y, en virtud de las facultades conferidas por el artículo único del Decreto 53/1999, de 2 de julio, (BORM de 2 julio),

DISPONGO:

PRIMERO.- Aprobar el temario correspondiente de la parte B de la fase de oposición para las pruebas selectivas que se convoquen para el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación en la de Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y que se incluyen en el Anexo de la presente Orden.

SEGUNDO.- La presente Orden será ejecutiva a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

TERCERO.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el Consejero de Educación y Universidades en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El Consejero de Educación y Universidades, **Fernando de la Cierva Carrasco**.

ANEXO

ACCESO AL CUERPO DE INSPECTORES DE EDUCACIÓN

TEMARIO B

Incluye temas de carácter específico relativos a las características propias de los niveles y etapas educativos y al desarrollo curricular y metodología didáctica de las mismas, a la organización y administración de los centros y a la legislación propia de esta Comunidad Autónoma.

1. El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia. Estructura y contenido. Distribución competencial en materia de Educación entre el Estado y la Comunidad Autónoma de Murcia.

2. La Administración Pública de la Región de Murcia: principios generales, organización, atribuciones y régimen jurídico. Especial referencia a la organización de la Consejería de Educación y Universidades.

3. La Función Pública en la Región de Murcia: Deberes y Derechos individuales y derechos colectivos de los funcionarios. Responsabilidad de los funcionarios. Régimen disciplinario. Implicaciones en las tareas de la Inspección de Educación.
4. La Función Pública Docente. Estructura de cuerpos y funciones. Selección y provisión de puestos docentes. Formación y carrera administrativa. Planificación de recursos humanos en los centros educativos. Determinación de plantillas.
5. Régimen de Incompatibilidades. Régimen de permisos, licencias y vacaciones en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con especial referencia al personal docente. Control y supervisión por parte de la Inspección de Educación.
6. Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Implicaciones en las tareas de la Inspección.
7. Prevención de riesgos laborales del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Principios de la acción preventiva. La vigilancia de la salud. Implicaciones en las tareas de la Inspección de Educación.
8. Gestión de la calidad en la Administración Educativa. Evaluación de la calidad. Diseño y realización de procedimientos.
9. El Mapa escolar de la Región de Murcia. Tipos de centros y oferta educativa.
10. La función directiva en las organizaciones. Particularidades de la función directiva en la gestión pública. El Directivo público.
11. Organización del trabajo. Modelos de organización escolar. La dirección por objetivos. Técnicas básicas de programación y gestión de proyectos. Análisis de problemas y tomas de decisión.
12. El comportamiento humano en las organizaciones. Teorías sobre la motivación. Trabajo en equipo. Técnicas de negociación y gestión del conflicto. La comunicación en la organización. Aplicación a los centros educativos. Implicaciones en las tareas de la Inspección de Educación.
13. La participación de los sectores sociales en la Educación. Órganos de participación. La Ley de Consejos Escolares de la Región de Murcia. Estructura, composición y funciones del Consejo Escolar de la Región de Murcia y de los Consejos Escolares Municipales y Comarcales.
14. La Inspección de Educación en la Región de Murcia. Organización y funcionamiento de la Inspección de Educación. Atribuciones y estructura. Formación y evaluación de los Inspectores.
15. Elementos que constituyen la Educación Infantil en la Región de Murcia: estructura, organización y diseño curricular. Niveles de concreción curricular. Evaluación y supervisión.
16. Elementos que constituyen la Educación Primaria en la Región de Murcia: estructura, organización y diseño curricular. Niveles de concreción curricular. Evaluación y supervisión.
17. Elementos que constituyen la Educación Secundaria Obligatoria en la Región de Murcia: estructura, organización y diseño curricular. Niveles de concreción curricular. Evaluación y supervisión.
18. Elementos que constituyen el Bachillerato en la Región de Murcia: estructura, organización y diseño curricular. Niveles de concreción curricular. Evaluación y supervisión.
19. Elementos que constituyen la Formación Profesional en la Región de Murcia: estructura, organización y diseño curricular. Niveles de concreción curricular. Evaluación y supervisión.
20. Elementos que constituyen las Enseñanzas de Régimen Especial en la Región de Murcia: estructura, organización y diseño curricular. Niveles de concreción curricular. Evaluación y supervisión.
21. Estructura, organización y currículo para la Educación Básica de las Personas Adultas en la Región de Murcia. Evaluación y supervisión.
22. Las enseñanzas de educación a distancia para la formación de las personas adultas en la Región de Murcia. Evaluación y supervisión.
23. Las Áreas transversales y su tratamiento en el desarrollo curricular realizado en la Región de Murcia. La Cultura murciana y su tratamiento en el diseño curricular.
24. La Educación en Valores en los diferentes niveles y etapas que conforman el sistema educativo. Principios didácticos y metodológicos. Evaluación y supervisión.
25. La didáctica general. Elementos constitutivos. Planificación y programación didáctica. Implicaciones en la tarea supervisora de la Inspección.
26. Aplicación de las Nuevas tecnologías en los procesos de enseñanza-aprendizaje. Utilidades y posibilidades de la aplicación de Internet en los procesos educativos. La informática como instrumento de soporte en los procesos administrativos.
27. Normas Reguladoras de la organización y funcionamiento de las Escuelas Públicas de Educación Infantil, Colegios Públicos de Educación Primaria y Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria en el ámbito de la Región de Murcia. Control y supervisión de la Inspección de Educación para garantizar su cumplimiento.
28. Documentos de planificación de los Centros que imparten Educación Infantil y de Educación Primaria en la Región de Murcia. El Proyecto Educativo de Centro. El Proyecto Curricular. La Programación General Anual y la Memoria Final de curso. Evaluación y supervisión.
29. Normas Reguladoras de la organización y funcionamiento de los Institutos de Educación Secundaria en el ámbito territorial de la Región de Murcia. Control y supervisión de la Inspección de Educación para garantizar su cumplimiento.
30. Documentos planificadores de los Centros que imparten la Educación Secundaria en la Región de Murcia. El Proyecto Educativo de Centro. El Proyecto Curricular. La Programación General Anual y la Memoria Final de curso. Evaluación y supervisión.
31. Organización y funcionamiento de los centros que imparten Enseñanzas de Régimen Especial en la Región de Murcia. Sus documentos planificadores. El Proyecto Educativo de Centro. El Proyecto Curricular. La Programación General Anual y la Memoria Final de curso. Evaluación y supervisión.
32. La atención a la diversidad en el Sistema Educativo de la Región de Murcia. Funciones y competencias de la Inspección en su evaluación y supervisión.
33. La atención y escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidades psíquicas, motóricas, sensoriales y descompensación educativa. Funciones y competencias de la Inspección en su evaluación y supervisión.
34. Respuestas educativas para el alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones de sobredotación intelectual. Funciones y competencias de la Inspección en su evaluación y supervisión.
35. La atención y escolarización del alumnado inmigrante en la Región de Murcia. Funciones y competencias de la Inspección de Educación.

36. Programas de intervención y prevención del absentismo escolar en la Región de Murcia.

37. La función Tutorial como parte integrante de la función docente. La Orientación académica y Profesional. Criterios y elementos para la elaboración de los Planes de Acción Tutorial.

38. Los servicios de apoyo externos a los Centros educativos en la Región de Murcia. Implicación de la Inspección de Educación.

39. Los servicios complementarios en la Región de Murcia. Principios de actuación que rigen su implementación. Funciones de la Inspección en la Planificación y evaluación de estos servicios educativos.

40. Evaluación del alumnado de Educación Infantil y Primaria en la Región de Murcia. Funciones y competencias de la Inspección en su evaluación y supervisión.

41. Evaluación del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria en la Región de Murcia. Funciones y competencias de la Inspección en su supervisión.

42. Evaluación del alumnado de Bachillerato en la Región de Murcia. Funciones y competencias de la Inspección en su supervisión.

43. Evaluación del alumnado de Formación Profesional Específica en la Región de Murcia. Funciones y competencias de la Inspección en su supervisión.

44. Evaluación del alumnado de las enseñanzas de Régimen Especial en la Región de Murcia. Funciones y competencias de la Inspección en su supervisión.

45. La Evaluación del profesorado en la Región de Murcia. Funciones y competencias de la Inspección en este campo.

46. La evaluación, selección y utilización de los materiales y recursos didácticos aplicados a la enseñanza de las diferentes Areas que conforman el currículo.

47. Planificación, organización y supervisión de la escolarización del alumnado de los centros que imparten enseñanzas de niveles no universitarios sostenidos con fondos públicos en la Región de Murcia y normativa que la regula.

48. El régimen jurídico de creación, autorización, modificación y supresión de centros docentes de niveles no universitarios en la Región de Murcia. Implicación en las tareas de Inspección.

49. Los Conciertos Educativos en la Región de Murcia. Normativa que los regula y funciones de la Inspección en su supervisión.

50. La Formación del Profesorado en la Región de Murcia. Centros de Recursos y de Formación del Profesorado: estructura y funcionamiento. Funciones de la Inspección.

## Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

**309 Anuncio de información pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental de un proyecto de cambio de uso de los vasos de inertes en vasos de residuos peligrosos, en el término municipal de Cartagena, con el n.º de expediente 783/00 de E.I.A., a solicitud de Trademed, S.L.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el

Reglamento para la ejecución del R.D.L. 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental de un proyecto de cambio de uso de los vasos de inertes en vasos de residuos peligrosos, en el término municipal de Cartagena, con el n.º de expediente 783/00 de E.I.A., a solicitud de Trademed, S.L., con domicilio a efecto de notificaciones en Ctra. Nacional 343, km. 9, Valle de Escombreras, 30200-Cartagena (Murcia), y C.I.F.: B-80403314, con el fin de determinar los extremos en que dicho Estudio debe ser completado.

El Estudio estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente, sito en C/ Madre de Dios, n.º 4, 30071-Murcia.

Concluido este trámite se realizará la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ser ejecutado.

Murcia, 12 de diciembre de 2000.—La Secretaria Sectorial de Agua y Medio Ambiente, P.D., el Jefe del Servicio de Calidad Ambiental, **Francisco Victoria Jumilla**.

## Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

**310 Resolución de la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente por la que se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental relativa al proyecto de modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Lorca, en el término municipal de Lorca, a solicitud de su Ayuntamiento.**

Visto el expediente número 1.052/99 E.I.A., seguido al Ayuntamiento de Lorca, con dirección a efectos de notificaciones en Plaza de España, nº1, 30800-Lorca (Murcia) y, con C.I.F.: P-8002406-J, al objeto de que por este órgano de medio ambiente se dicte Declaración de Impacto Ambiental correspondiente al proyecto de modificación puntual de las normas subsidiarias de Lorca, resulta:

**Primero.** Mediante escrito de fecha 17 de diciembre de 1999 el promotor referenciado presentó memoria-resumen, descriptiva de las características más significativas del proyecto.

**Segundo.** El Servicio de Calidad Ambiental remitió al ayuntamiento interesado, en fecha 16 de mayo de 2000, el informe sobre los contenidos mínimos y aspectos más significativos que debían tenerse en cuenta en la redacción del Estudio de Impacto Ambiental.

**Tercero.** Una vez presentado el Estudio de Impacto Ambiental elaborado por el ayuntamiento, fue sometido a información pública durante treinta días (B.O.R.M. nº 173, del jueves 27 de julio de 2.000) al objeto de determinar los extremos en que dicho Estudio debiera ser completado. En esta fase de información pública no se han realizado alegaciones.

**Cuarto.** Mediante informe del Servicio de Calidad Ambiental, se ha realizado la valoración de las repercusiones ambientales que ocasionaría el proyecto de modificación puntual